

Página principal>Emprender acciones judiciales>Sistemas jurídicos nacionales y de la UE>**Tribunales ordinarios nacionales**

Tribunales ordinarios nacionales

Los órganos jurisdiccionales ordinarios constituyen el núcleo del sistema judicial de los Estados miembros. Conocen de la mayor parte de los procedimientos judiciales. Su ámbito de competencia varía considerablemente. Aquí puede obtener información sobre ellos y sobre el ámbito de sus competencias en cada Estado miembro.

En la mayoría de los Estados miembros, los órganos jurisdiccionales ordinarios conocen de dos tipos principales de procedimientos:

asuntos penales, como los delitos y las faltas (robo, vandalismo, defraudación, etc.), en cuyo caso se habla de «**órganos jurisdiccionales penales**», dotados de la facultad de imponer condenas;

asuntos civiles, como los conflictos entre particulares y empresas (arrendamientos, contratos de servicios, divorcios, etc.), en cuyo caso se habla de «**órganos jurisdiccionales civiles**».

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Última actualización: 17/11/2021

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.